

putado Secretario: — *Miguel Antonio de Zumalacarre-
gui*, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 85.*

DECRETO LV.

DE 8 DE ABRIL DE 1811.

Rebaxa de los derechos en la extraccion de lanas.

Las Córtes generales y extraordinarias, conociendo la utilidad que en el dia debe resultar de que se facilite la extraccion de lanas por los puertos de las provincias libres, decretan: Que de los derechos de salida que se cobran en cada arroba de lana se rebaxen quince reales de vellon en favor de aquellos únicamente que dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este decreto, anticipen el importe de los correspondientes al número total de arrobas que se propongan extraer. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cadiz á 8 de Abril de 1811. — *Diego Muñoz Torrero*, Presidente. — *Juan Polo y Catalina*, Diputado Secretario. — *Miguel Antonio de Zumalacarre-
gui*, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 86.*